



Lima, 24 AGO. 2017  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON  
Secretario General  
MINISTERIO DEL INTERIOR

# Resolución Ministerial

N° 796 -2017-IN

Lima, 24 AGO. 2017

**VISTOS:** el Oficio N° 271-2017-DIRASINT-PNP/DIVBEC.O.R, de la Dirección de Becas de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000204-2017/IN/OGPP/OCTI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 001285-2017/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, señala que el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y al Fondo de Aseguramiento adscrito a él;



Que, asimismo, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo establece que el Ministro del Interior es la más alta autoridad política del Sector Interior y el responsable de su conducción, quien tiene por funciones, entre otras, conducir las relaciones de coordinación y articulación con los Gobiernos Regionales y Locales, y otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, y sociedad civil, para la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; expedir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo; así como ejercer las demás funciones que le asigna la Constitución Política del Perú y las leyes, pudiendo delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función de Ministro de Estado;



Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la Dirección General de la Policía Nacional del Perú es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú y que el Director General tiene entre sus funciones el ejercer el comando y la representación de la Policía Nacional del Perú, así como promover las relaciones interinstitucionales e intersectoriales, nacionales y extranjeras, que coadyuvan al desarrollo de la función policial;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1267, establece que "La Policía Nacional del Perú articula el desarrollo de sus funciones a nivel sectorial y con las entidades de los tres niveles de gobierno, asociando sus recursos, capacidades y cooperando entre sí, para poder responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y de manera oportuna, proponiendo al Ministerio del Interior la celebración de convenios y/o acuerdos de cooperación interinstitucional";

Que, conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su Cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;



Que, asimismo, de acuerdo al numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto



Lima: 24 AGO. 2017  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE ANGEL VALDIVIA MORON  
Secretario General  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Supremo N° 006-2017-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, con Oficio N° 271-2017-DIRASINT-PNP/DIVBEC O.R, la Dirección de Becas de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú remite al Ministerio del Interior el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Federal de Brasil y la Policía Nacional del Perú, el cual tiene por objeto mejorar y ampliar la cooperación en materia de prevención y en la lucha contra el crimen organizado transnacional y delitos conexos, especialmente el tráfico ilícito de drogas; asimismo, solicita que se delegue en el Director General de la Policía Nacional del Perú la facultad de suscribir el referido proyecto de Convenio;

Que, mediante Informe N° 000204-2017/IN/OGPP/OCTI, la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la procedencia de la delegación de facultades a favor del Director General de la Policía Nacional del Perú para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Federal de Brasil y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 001285-2017/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación antes referido por parte de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, previa delegación de facultades mediante Resolución Ministerial del Ministerio del Interior;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente, y considerando los alcances del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Federal de Brasil y la Policía Nacional del Perú, resulta conveniente delegar en el Director General de la Policía Nacional del Perú la facultad para suscribir el referido Convenio de Cooperación;

Con la visación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Delegar en el Director General de la Policía Nacional del Perú la facultad para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Federal de Brasil y la Policía Nacional del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución al Director General de la Policía Nacional del Perú.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior ([www.mininter.gob.pe](http://www.mininter.gob.pe)) y de la Policía Nacional del Perú ([www.pnp.gob.pe](http://www.pnp.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



CARLOS BASOMBRIO IGLESIAS  
MINISTRO DEL INTERIOR